

CHILE Y LA PROTECCIÓN *contra incendios:* ¿ES SUFICIENTE LA REGULACIÓN ACTUAL?



¿Cuáles son los principales aspectos que regula la OGUC en materia de protección contra incendios?

La Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, OGUC, regula los principales aspectos en relación con la protección pasiva y la protección pasiva de los edificios en Chile, entendiéndose por edificio, toda aquella construcción que tenga destino residencial, oficinas, salud, educacional, bibliotecas, restaurantes, locales comerciales, espectáculos, supermercados, bodegaje, centros automotores, estacionamientos y establecimientos industriales en general.

Todos estos edificios deben cumplir con exigencias mínimas de seguridad contra

La seguridad contra incendios en Chile ha evolucionado significativamente en las últimas décadas, impulsada por la necesidad de proteger vidas y bienes en el entorno construido. La Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC) establece exigencias mínimas para distintos tipos de edificaciones, pero su alcance y actualización generan debates sobre su efectividad.

incendio según se prescribe en la OGUC, esto con los objetivos de facilitar la evacuación segura de las personas, reducir al mínimo el riesgo de incendio, evitar la propagación dentro del mismo edificio y hacia otros edificios, y facilitar los trabajos de combate y extinción del incendio.

¿Cómo ha evolucionado la normativa en los últimos años en respuesta a los avances en seguridad contra incendios?

Las primeras normas de resistencia al fuego en Chile se originan por el año 1984, generándose métodos normados de ensayo

frente a incendio para puertas (NCh935/2) y sistemas constructivos en general (NCh935/1), y también métodos de ensayo para evaluar la reacción al fuego de materiales como telas, textiles, pinturas y barnices en madera y evaluación de combustibilidad de materiales en general. Luego se desarrolló en 1993 una norma para resistencia al fuego de sistemas vidriados. El año 1997 se actualizó la norma NCh935/1 incorporando el concepto de masividad junto con su metodología de cálculo y tablas de apoyo y 10 años después, hacia el 2006 y 2007 se desarrollaron normas de inspección para morteros proyectos y recubrimientos intumescentes para la protección frente a incendio del

“La seguridad contra incendios no es solo una norma, es una necesidad en constante evolución”

acero estructural. Seis años más tarde, se aprobó la parte 3 de la norma NCh935 que establece metodología para ensayar sistemas de sello de pasada de servicios y luego el año 2016 se aprobaron las normas de resistencia al fuego de ductos de ventilación y extracción de humos. Los cambios más recientes corresponden al año 2022 en que se aprobaron las primeras normas de asimilación de resistencia al fuego, NCh3684/1 para asimilaciones con origen nacional y NCh3684/2 para asimilaciones con origen extranjero. Luego, el año 2023 se logró un hito al aprobarse la norma NCh3657 estableciéndose en Chile el primer método de cálculo de resistencia al fuego de muros o tabiques válido hasta F-60. Finalmente, el año 2024 se aprobó la parte 3 de NCh3684 cubriendo la asimilación de puertas en base a ensayos nacionales.

Actualmente, en el Instituto Nacional de Normalización, se encuentran en proceso de estudio dos normas para recubrimientos intumescentes y una norma para cálculo estructural en madera expuesta a incendio.

El desarrollo normativo del último tiempo ha sido notable, lo que ha sido el resultado de un largo proceso de concientización del rubro en

materia de seguridad contra incendios, tarea que, por cierto, no termina, y es de permanente desarrollo y mejora.

¿Qué diferencias existen entre la OGUC y otras normativas internacionales en materia de seguridad contra incendios?

Creo que existen tres diferencias sustanciales entre la OGUC y los principales códigos extranjeros en materia de seguridad contra incendios:

La OGUC cubre todo el espectro de exigencias que debe cumplir la edificación en Chile, por lo que tiene un carácter más bien de amplitud y no de profundidad. Los códigos extranjeros más reconocidos han llegado a ese punto debido a que sea han especializado en la materia.

La OGUC no cuenta con un plan de actualización en materia de seguridad contra incendios. Esto implica que, al no ser especializada en materia de incendios, las necesidades de actualización según el estado del arte en la materia, quedan relegadas a otras prioridades país que deben ser abordadas a nivel de Ordenanza nacional.

Por ambos aspectos anteriores, la OGUC resulta muy limitada en sus regulaciones y exigencias respecto al estado del arte extranjero,



especialmente, respecto al estándar norteamericano y europeo.

Todo lo anterior, genera un conflicto entre las nuevas tecnologías que se integran al país versus los requisitos y exigencias que resultan altamente conservadores y que generan una tendencia de freno al desarrollo y la productividad en la construcción.

No obstante, sí es importante destacar que en la última década ha existido una conciencia colectiva mucho mayor en esta materia, y aunque estamos lejos de avanzar a la velocidad que se requiere, se está avan-

zando en lo que considero, es la dirección correcta.

Un nuevo impulso es necesario, y para ello puede que se estén haciendo necesarias instancias formales y permanentes que puedan dedicarse exclusivamente a esta materia, para un desarrollo sostenido y a mayor velocidad de normas y reglamentos según el estado del arte en materia de seguridad e ingeniería contra incendios. **N&C**

Comenta en  